



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

30 de abril de 2012

SISTEMA ASEGURADOR

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.054/2012

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.647/30-04-2012 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.647/30-04-2012.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 715/13-07-2004, aprobó la inscripción de la Correduría CORPORACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V. (CORPES, S. DE R.L. DE C.V.) y de su Representante Legal la señora LUZ LETICIA SALGADO LAGOS en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en los ramos de personas y daños. Posteriormente mediante Resolución SS No.1608/14-10-2010 la Comisión Nacional de Bancos y Seguros renovó la inscripción de la Correduría y además inscribió como empleados dependientes de la misma a los señores ALCIRA LETICIA LÓPEZ ALMENDAREZ, ARGENTINA RAUDALES RIVERA, ESTHER ARMIDA MONTES PADILLA, IRMA SUYAPA SANTAMARÍA FONCECA, JORGE PAZ, MAX DANILO LARDI URBINA Y NERY ELIA STEVENSON ESPINOZA autorizados para operar en los ramos de personas y daños.

CONSIDERANDO (2): Que con fecha 17 de febrero de 2012 la señora ALCIRA LETICIA LÓPEZ ALMENDAREZ informó a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que la señora LUZ LETICIA SALGADO LAGOS renunció a su cargo como Representante Legal de la Correduría y que ella había sido nombrada como nueva Representante Legal de la Correduría CORPORACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V., para lo cual adjuntó copia del Testimonio de Escritura Pública No.10 autorizado por el Notario Abilio Pinto Pérez con fecha 20 de enero de 2012, inscrito bajo el No.12280 Matrícula No.70327 de fecha 2 de febrero de 2012 en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado IP, donde consta la renuncia de la señora SALGADO LAGOS y el nombramiento de la señora ALCIRA LETICIA LÓPEZ ALMENDAREZ como nueva Representante Legal de la Correduría.

CONSIDERANDO (3): Que con fecha 14 de marzo de 2012 la Superintendencia de Seguros y Pensiones solicitó a la Secretaría requerir a la señora ALCIRA LETICIA LÓPEZ ALMENDAREZ el incumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 numeral c) del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas el cual establece lo siguiente: *“Los intermediarios de seguros deberán de comunicar a la Comisión la ocurrencia de alguno de los siguiente actos o hechos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su ocurrencia: a), b), c) Cambios de gerentes y/o administradores, apoderado legal y directores según sea el caso”*, siendo notificada el 28 de marzo de 2012 mediante el Oficio SG-181/2012. La Superintendencia de Seguros y Pensiones con fecha 17 de abril de 2012 recibió los descargos correspondientes al Oficio SG-181/2012 donde acreditan



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS 054/2012

Pag.No.2

que el atraso en la notificación del cambio de Representante Legal se debió a problemas familiares relacionados con la señora ALCIRA LETICIA LÓPEZ ALMENDAREZ.

CONSIDERANDO (4): Que la señora ALCIRA LETICIA LÓPEZ ALMENDAREZ cumplió con todos los requisitos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y el Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas para lo cual adjuntó la documentación necesaria para su inscripción como Representante Legal de la Correduría CORPORACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V. en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje.

CONSIDERANDO (5): Que compete a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros evacuar las consultas y peticiones formuladas por los supervisados y usuarios de los servicios prestados por las Instituciones supervisadas, así como ejercer sus labores apegadas a los principios legales establecidos en las diferentes legislaciones a que están sujetos los supervisados.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 4) y 7) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2 y 3 numeral 18); 94, 96 numeral 3) y 114 numerales 8) y 14) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 2, 13 y 18 del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas y las Resoluciones 715/13-07-2004 y SS No. 1608/14-10-2010, en sesión del 30 de abril de 2012.

RESUELVE:

1. Declarar con lugar la solicitud presentada por la señora ALCIRA LETICIA LÓPEZ ALMENDAREZ, y en consecuencia cancelar la inscripción de la señora LUZ LETICIA SALGADO LAGOS como Representante Legal de la Correduría CORPORACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V. (CORPES, S. DE R.L. DE C.V.).
2. Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje de la señora ALCIRA LETICIA LÓPEZ ALMENDAREZ como nueva Representante Legal de la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V. a fin de operar en los ramos de seguros de Personas y Daños, en virtud de haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y el Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas bajo los siguientes términos:

No.	Nombre	No. de Identidad	Registro No.	Ramos
1.	Corporación de Profesionales en Seguros, S. de R.L. de C.V. (CORPES, S. de R.L. de C.V.) Alicira Leticia López Almendarez	0101-1964-00329	A-01-0036	Personas y Daños

3. La señora ALCIRA LETICIA LÓPEZ ALMENDAREZ deberá proceder en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente día de la notificación de la presente Resolución a tramitar el carné que la identifica como Representante Legal de la Correduría, sin el cual su representada no podrá continuar ejerciendo la labor de intermediación de seguros.

4. Informar a la señora ALCIRA LETICIA LÓPEZ ALMENDAREZ que las personas que se dediquen a la Intermediación de Seguros dentro la Correduría deberán contar con la autorización otorgada por esta Comisión, caso contrario la autorización otorgada a la Correduría CORPORACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V. puede ser cancelada, acarreando además la aplicación de las sanciones dispuestas en la Ley.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS 054/2012

Pag.No.3

de Instituciones de Seguros y Reaseguros y el Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas.

5. Recordar a la señora ALCIRA LETICIA LÓPEZ ALMENDAREZ, Representante Legal de la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V. lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas.
6. En la ejecución de los trabajos de intermediación deberá asumir la responsabilidad profesional, observando en cada uno de ellos, el más alto nivel de ética y capacidad técnica. En caso de incurrir algún incumplimiento, la Comisión se reserva el derecho de revisar estos extremos y de aplicar en su caso las acciones legales que correspondan.
7. Informar a la señora ALCIRA LETICIA LÓPEZ ALMENDAREZ que la autorización otorgada como intermediario de seguros tanto a su representada como a ella y a cualquier personal que labore en la empresa CORPORACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V., queda limitada a efectuarse única y exclusivamente con Instituciones de Seguros nacionales o extranjeras legalmente establecidas para operar en el país, su contravención acarreará la aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.
8. Las transacciones de intermediación que la Correduría CORPORACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V. realice con Instituciones de Seguros, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje deberán estar enmarcadas en un contrato mercantil suscrito entre las partes.
9. Notificar la presente Resolución a la señora ALCIRA LETICIA LÓPEZ ALMENDAREZ en su condición de Representante Legal de la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES EN SEGUROS, S. DE R.L. DE C.V. en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y a la señora LUZ LETICIA SALGADO LAGOS.
10. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador para los efectos legales correspondientes.
11. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría”.

Atentamente,



CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría